



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**SECRETARÍA GENERAL**

Oficio nro.: UTMACH-SG-2017-0149-OFN

Machala, 24 de marzo de 2017

**Asunto:** Notificación Resolución Nro. 110/2017.

**Señores**

Ing. Cesar Quezada Abad, MBA

**RECTOR**

Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD

**VICERRECTORA ACADEMICA UTMACH**

Ing. Verónica Ayala, Mg.

**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION**

Ing. Wilson Rojas Preciado

**DIRECTOR DE EVALUACIÓN INTERNA Y**

**GESTION DE LA CALIDAD**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 110/2017, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria de marzo 23 de 2017; los anexos sírvase descargarlo de su correo electrónico.

Atentamente,

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

**SECRETARÍA GENERAL DE LA UTMACH**

L/a castillo



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No. 110/2017**

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

“e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;”

**Que**, el Reglamento de Evaluación Interna de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

“Artículo 4.- De la Dirección.-La misión de la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad es Planificar, organizar, coordinar y ejecutar los procesos de evaluación institucional, evaluación de programas, evaluación de carreras y los procesos de gestión de calidad de la UTMACH, con amplia participación de sus integrantes, en concordancia con las políticas y disposiciones emanadas del CEAACES de la propia Institución.”

**Que**, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos en sus artículos 12 y 25 dispone las atribuciones de la Dirección de Planificación como: “Dirigir el proceso de elaboración del Informe Anual de Rendición de Cuentas, en coordinación con las demás dependencias de la Institución”

**Que**, con oficio N° UTMACH-DEPLAN-2017-101-OF, receptado del 13 de marzo de 2017 la Ing. Verónica Ayala, Directora de Planificación de la UTMACH, pone a consideración y aprobación de Consejo Universitario el Procedimiento para la Ejecución de las Fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas en virtud de que en el marco del proceso de Rendición de Cuentas ha sido delegada por la máxima autoridad como Coordinadora General de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas mediante oficio No.UTMACH-R-2017-0026-OF de fecha 5 de Enero del 2017, por lo que le compete velar por el cumplimiento de todas las fases del proceso en mención, el cual según la Resolución Nro. PLE-CPCCS-449-28-12-2016; consta de cuatro fases, mismas que para las Instituciones de Educación Superior, tiene como plazo máximo hasta Mayo de 2017, de acuerdo al Artículo 2 de dicha resolución.

Este procedimiento tiene como alcance a todas las dependencias académicas y administrativas que conforman la comunidad universitaria, de acuerdo a la aplicación y respeto de la Constitución de la República del



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No. 110/2017**

Ecuador (CRE), Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y el Modelo de Evaluación Institucional emitido por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (CEEACES).

**Que**, una vez analizado el planteamiento de Dirección de Evaluación Interna, por unanimidad,

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO UNICO.- ACOGER LA PETICION DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION DESCRITA EN EL CUARTO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCION, Y APROBAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

- PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS**

### **DISPOSICION GENERAL.**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Rectorado de la UTMACH.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad.**

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 23 de 2017

Machala, marzo 24 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

*SECRETARÍA GENERAL*

## PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

### 1. PROPÓSITO

Este documento proporciona orientación sobre cómo llevar a cabo las fases de ejecución obligatoria por parte de la Universidad, respecto del proceso de rendición de cuentas.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento tiene como alcance a todas las dependencias académicas y administrativas que conforman la comunidad universitaria, de acuerdo a la aplicación y respeto de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y el Modelo de Evaluación Institucional emitido por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (CEEACES).

### 3. DEFINICIONES

#### 3.1 Según la Constitución de la República del Ecuador (CRE)

**Art. 100.-** En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, **rendición de cuentas y control social**.

5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

**Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución [...] **La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## SECRETARÍA GENERAL

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

**Art. 388.-** El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. ***Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo.***

### 3.2 Según la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

**Art. 25.- Rendición de Cuentas.** - Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas del cumplimiento de sus fines y de los fondos públicos recibidos, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información.

**Art. 27.- Rendición social de Cuentas.** - Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.

### 3.3 Según la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC)

**Art. 89.- Definición.** - Se concibe la ***rendición de cuentas*** como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

**Art. 93.-** Del nivel programático y operativo. - Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

*SECRETARÍA GENERAL*

### 3.4 Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)

**Art. 148.- Contenido y finalidad.**- Constituye el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, expresadas en términos monetarios, desde la entrada original a los registros contables hasta la presentación de los estados financieros; la centralización, consolidación y la interpretación de la información; comprende además los principios, normas, métodos y procedimientos correspondientes a la materia.

La finalidad del componente de Contabilidad Gubernamental es establecer, poner en funcionamiento y mantener en cada entidad del Sector Público no Financiero un sistema único de contabilidad, que integre las operaciones, patrimoniales, presupuestarias y de costos, para asegurar la producción de información financiera completa, confiable y oportuna, **que permita la rendición de cuentas, la toma de decisiones, el control, la adopción de medidas correctivas y la elaboración de estadísticas**.

**Art. 174.- Libre acceso a la información.** - El Estado garantiza a la ciudadanía el libre acceso a toda la información presupuestaria y financiera que generan las entidades públicas, conforme a la ley. Se exceptúa de esta disposición los planes de negocio, las estrategias de negocios y los documentos relacionados, para las Empresas Públicas y Banca Pública.

**Art. 177.- Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía.** - Las entidades y organismos del sector público divulgarán a la ciudadanía, la información financiera, presupuestaria y de gestión, sin perjuicio de presentar esta información a los respectivos órganos de fiscalización y control, de conformidad con la ley.

### 3.5 Según la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)

**Art. 5.- Información Pública.** - Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

**Art. 7.- Difusión de la Información Pública.**- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

## SECRETARÍA GENERAL

- a) Estructura orgánica funcional, base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;
- b) El directorio completo de la institución, así como su distributivo de personal;
- c) La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
- d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones;
- e) Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas;
- f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción;
- g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos;
- h) Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal;
- i) Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones;
- j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución;
- k) Planes y programas de la institución en ejecución;
- l) El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés;
- m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;
- Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos;
- o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley;
- p) La Función Judicial y el Tribunal Constitucional, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones;



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

### SECRETARÍA GENERAL

- q) Los organismos de control del Estado, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes, producidos en todas sus jurisdicciones;
  - r) El Banco Central, adicionalmente, publicará los indicadores e información relevante de su competencia de modo asequible y de fácil comprensión para la población en general;
  - s) Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local; y,
  - t) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, adicionalmente, publicará el texto íntegro de sus sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones.
- La información deberá ser publicada, organizándola por temas, ítems, orden secuencial o cronológico, etc., sin agrupar o generalizar, de tal manera que el ciudadano pueda ser informado correctamente y sin confusiones.

**Art. 9.- Responsabilidad sobre la entrega de la Información Pública.** - El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso.

Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario.

### 3.6 Según el Modelo de Evaluación Externa del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES)

#### 1.1.2.1. Indicador: Rendición Anual de Cuentas

La institución de educación superior, a través de su máxima autoridad, informa anualmente a la comunidad universitaria o politécnica: estudiantes, profesores, personal administrativo, trabajadores, sobre el cumplimiento del Plan Operativo Anual y el avance del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, y publica en el portal web de la IES los documentos referentes.

Este indicador evalúa la rendición de cuentas del cumplimiento del Plan Operativo Anual de parte de las autoridades de la institución hacia los miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo a las normativas del sistema de educación superior ecuatoriano y dando cumplimiento a los mecanismos establecidos por la institución.

### 3.7 Según la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

## SECRETARÍA GENERAL

- La rendición de cuentas es un proceso sistemático, lo que significa que tiene un método establecido, organizado en fases secuenciales, con una duración definida.
- También es un proceso deliberado, debido a que se hace de forma intencionada, ya que tiene el propósito de someter a evaluación de la ciudadanía la gestión institucional.
- La rendición de cuentas es además un proceso interactivo, porque mediante el uso de técnicas participativas facilita el debate y la interlocución entre la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía, porque implica un derecho y a la vez un deber para las instituciones, es una obligación, mientras que para la ciudadanía en general, es un derecho acceder a la información generada.
- Es un proceso universal, ya que es de interés de la ciudadanía, en general, conocer las acciones u omisiones generadas por parte de las instituciones y en el que todas y todos tienen el derecho a participar.
- La rendición de cuentas debe expresarse en un lenguaje asequible, es decir, de fácil comprensión para la ciudadanía acerca de temas técnicos como los resultados de la gestión institucional.
- La rendición de cuentas debe elaborarse con información precisa, clara y veraz porque recoge resultados de la gestión institucional en lo que respecta a formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.
- La participación ciudadana en la rendición de cuentas contribuye al mejor desempeño gubernamental. Por lo tanto, asegurar el diálogo entre autoridades y ciudadanía contribuye a construir el poder ciudadano y potenciar su rol en la sociedad del Buen Vivir.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**SECRETARÍA GENERAL**

## 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### 4.1 FASE 0: ORGANIZACIÓN INTERNA DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Designación de la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Rector	<p>El equipo deberá ser conformado por los responsables de las áreas de: Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero y Participación o Desarrollo Humano y representantes estudiantiles.</p> <p>Notas:</p> <p>1) de este equipo se requiere que se designe a un servidor responsable del registro del Formulario de Informe en el Sistema Informático del CPCCS. 2) El personal que conforme este equipo deberá ser personal titular o que cuente con estabilidad en la institución.</p> <p><b>(Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior, págs. 31-32)</b></p>
2	Diseño/Rediseño del Procedimiento de Rendición de Cuentas	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	<p>Anexo 0. Estructuras de Informes Individuales requeridos en el Paso 1, Fase 1 del Procedimiento para la Ejecución de las Fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas.</p> <p>Anexo 1. Formato de Agendas de Rendición de Cuentas</p> <p>Anexo 2. Metodología de Eventos en el Marco de la Rendición de Cuentas.</p> <p>Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.</p>
3	Validación del Procedimiento de Rendición de Cuentas	Rector	<p>Anexo 4. Formato de Acta de Sesiones de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas</p> <p>Anexo 5. Formato de Acta de Validación de las Actividades/Propuestas de la Comisión de Consolidación del Informe Anual de Cuentas</p>
4	Aprobación de la propuesta de Diseño/Rediseño de Rendición de Cuentas	Consejo Universitario	



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

*SECRETARÍA GENERAL*

## 4.2 FASE 1: ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Solicitud y recopilación de información para la Rendición de Cuentas	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas  Autoridades, Directores y/o Jefes Departamentales	Información referente a:  <ul style="list-style-type: none"><li>a) Informe Anual de Evaluación de la Ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y de los Planes Operativos Anuales. (<b>Dirección de Planificación</b>)</li><li>b) Informe de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución Financiera y Física de la Programación Anual de Planificación (PAP). (<b>Dirección de Planificación y Dirección Financiera</b>)</li><li>c) Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Financiera y Física del Plan Anual de Inversión (PAI). (<b>Dirección de Planificación y Dirección Financiera</b>)</li><li>d) Informe del Estado Actual de los Proyectos de Investigación. (<b>Dirección de Investigación</b>)</li><li>e) Informe de Aplicación de Políticas Institucionales (<b>Dirección de Evaluación Interna y Gestión de Calidad</b>)</li><li>f) Informe Técnico sobre procesos de contratación pública de obras, adquisición o enajenación de bienes y servicios, incluidas las consultorías (<b>Unidad de Compras Públicas</b>)</li><li>g) Informe de resultados de los balances y estado del cumplimiento de obligaciones:<ul style="list-style-type: none"><li>g.1) Resultados de procesos electorales internos (<b>Secretaría general</b>)</li><li>g.2) Resultados de servicios a la comunidad (<b>Unidad de Bienestar Estudiantil</b>).</li><li>g.3) resultados de procesos de autoevaluación (<b>Dirección de Evaluación Interna y Gestión de Calidad</b>)</li><li>g.4) Resultados de programas y/o proyectos vinculados con la sociedad (<b>Dir. VINCOPP</b>)</li><li>g.5) Resultados de Concursos de Méritos y Oposición (<b>Vice Rectorado Académico</b>),</li><li>g.6) Resultados de aplicación del régimen disciplinario (<b>Procuraduría</b>),</li></ul></li></ul>



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

## SECRETARÍA GENERAL

			<p>g.7) Resultados de obligaciones tributarias (<i>Dirección Financiera- Unidad de Contabilidad</i>)</p> <p>g.8) Obligaciones laborales (<i>Dirección del Talento Humano</i>)</p> <p>h) Análisis del Informe de Evaluación Externa por parte de CEAACES. (<i>Dirección de Evaluación Interna y Gestión de Calidad</i>)</p> <p>i) Informe a corte de diciembre, del estado del proceso de certificación ISO 9001. (<i>Dirección de Evaluación Interna y Gestión de Calidad</i>)</p> <p>j) Estructura de Informe del Estado de Cumplimiento de los compromisos asumidos con la comunidad. (<i>Dir. VINCOPP</i>)</p> <p>k) Otros que considere importante la máxima autoridad</p> <p>l) Aportes ciudadanos</p>
2	Revisión de la información recopilada	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	<p><b>Fuente:</b> <i>Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior emitida por el CPCCS. (Pág. 13)</i></p>
3	Análisis de Resultados respecto de la información revisada	Rector Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	
4	Visitas in situ de validación (de forma aleatoria), de los resultados declarados en los informes revisados	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas  Responsables de Procesos	Anexo 5. Formato de Acta de Validación de las Actividades/Propuestas de la Comisión de Consolidación del Informe Anual de Cuentas



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

### SECRETARÍA GENERAL

5	Llenado de la información de los resultados alcanzados en el formulario correspondiente	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 6. Formulario del Informe de Rendición de Cuentas que será cargado en la página del CPCCS.
7	Redacción del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas, de conformidad con la información registrada en el Formulario detallado en el Anexo 5.	Rector  Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.
8	Socialización interna y Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas Interno	Consejo Universitario	



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**SECRETARÍA GENERAL**

## 4.3 FASE 2: DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Difusión del Informe de Rendición de Cuentas Interno junto con el Formulario de Requerimientos Ciudadanos Adicionales para el Informe de Rendición de Cuentas a todos los representantes o actores claves incluidos a los representantes estudiantiles	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 7. Formulario de Requerimientos Ciudadanos Adicionales para el Informe de Rendición de Cuentas.
2	Recopilación documental del Formulario de Requerimientos Ciudadanos Adicionales para el Informe de Rendición de Cuentas.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	
3	Diseño de la planificación de los eventos públicos en el Marco de la Rendición de Cuentas de Acuerdo a los Anexos 1 y 2,	Rector Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 1. Formato de Agendas de Rendición de Cuentas Anexo 2. Metodología de Eventos en el Marco de la Rendición de Cuentas.
4	Validación de la planificación de los eventos públicos en el Marco de la Rendición de Cuentas de Acuerdo a los Anexos 1 y 2,	Rector	Anexo 5. Formato de Acta de Validación de las Actividades/Propuestas de la Comisión de Consolidación del Informe Anual de Cuentas
5	Ejecución de la planificación de los eventos públicos en el Marco de la Rendición de Cuentas de Acuerdo a los Anexos 1 y 2,	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 5. Formulario del Informe de Rendición de Cuentas que será cargado en la página del CPCCS.
6	Incorporación de los aportes ciudadanos y		Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

*SECRETARÍA GENERAL*

	de los representantes estudiantiles en el Informe de Rendición de Cuentas Interno en el marco de los eventos públicos realizados y de los registrados en el Formulario referido en el Anexo 7.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	
7	Edición final del Informe de Rendición Anual de Cuentas de la UTMACH del periodo fiscal anterior	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	
8	Aprobación del Informe de Rendición Anual de Cuentas de la UTMACH del periodo fiscal anterior	Consejo Universitario	

### 4.4 FASE 3: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Registro de la UTMACH en el Sistema de Rendición de Cuentas disponible en la página Web del CPCCS	Miembro de la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas, designado exclusivamente para ésta tarea.	Manual del Usuario del Sistema de Rendición de Cuentas en la Plataforma del CPCCS.
2	Ingreso de información de acuerdo al Formulario descrito en el Anexo 5 e informar a la Comisión de la culminación del proceso	Miembro de la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas, designado exclusivamente para ésta tarea.	Anexo 5. Formulario del Informe de Rendición de Cuentas que será cargado en la página del CPCCS



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

*SECRETARÍA GENERAL*

3	Remitir comunicado a Rector, indicando la culminación del proceso	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.	
3	Remitir comunicado oficial dirigido a la Delegación Provincial del CPCCS, indicando la culminación de todas las fases del procedimiento de Rendición de Cuentas, adjuntando las evidencias pertinentes.	Rector	
4	Cierre interno del proceso	Rector  Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.	Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

*SECRETARÍA GENERAL*

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- Nacional, A. (20 de Octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Nacional, A. (12 de Octubre de 2010). Ley Orgánica de Educación Superior. *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Nacional, A. (20 de Abril de 2010). Ley Orgánica de Participación Ciudadana. *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Asamblea Nacional. (18 de Mayo de 2004). Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial.
- Finanzas, M. d. (20 de octubre de 2010). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito, Pichincha, Ecuador.

## 6. ANEXOS

**Anexo 0. Estructuras de Informes Individuales requeridos en el Paso 1, Fase 1 del Procedimiento para la Ejecución de las Fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas.**

**Anexo 1. Formato de Agendas de Rendición de Cuentas**

**Anexo 2. Metodología de Eventos en el Marco de la Rendición de Cuentas.**

**Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.**

**Anexo 4. Formato de Acta de Sesiones de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas**

**Anexo 5. Formato de Acta de Validación de las Actividades/Propuestas de la Comisión de Consolidación del Informe Anual de Cuentas.**

**Anexo 6. Formulario del Informe de Rendición de Cuentas que será cargado en la página del CPCCS.**

**Anexo 7. Formulario de Requerimientos Ciudadanos Adicionales para el Informe de Rendición de Cuentas.**

**Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.**

**SECRETARÍA GENERAL**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

Certifica, que el Procedimiento para la Ejecución de las Fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas, fue aprobado en sesión ordinaria de Consejo Universitario, celebrada en fecha 23 de marzo de 2017.

**Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.**

**SECRETARÍA GENERAL UTMACH**

Machala, 28 de Marzo de 2017



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
RECIBIDO  
SECRETARÍA  
GENERAL  
EDUARDO VILCAVENCOS  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
Hora  
13 MAR 2017  
2406  
110  
10:04  
Recibido 14/03/17 10:04  
110  
10:04  
110  
10:04

## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 de 14 de Abril de 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-101-OF

Machala, 13 de marzo de 2017

Señora Ingeniera  
**AMARILIS BORJA HERRERA**

Rectora Subrogante de la Universidad Técnica de Machala  
Presente

De mis consideraciones

Tratamiento  
C.U.

Reciba un cordial saludo y a la vez indicarle que en el marco del proceso de Rendición de Cuentas y al ser la suscrita delegada por la máxima autoridad como Coordinadora General de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas mediante oficio No.UTMACH-R-2017-0026-OF de fecha 5 de Enero del 2017, me compete velar por el cumplimiento de todas las fases del proceso en mención, el cual según la Resolución Nro. PLE-CPCCS-449-28-12-2016; consta de cuatro fases, mismas que para las Instituciones de Educación Superior, tiene como plazo máximo hasta Mayo de 2017, de acuerdo al Artículo 2 de dicha resolución.

En este sentido, me permito solicitar de manera comedida que se gestione la aprobación del Procedimiento para la Ejecución de las Fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas, el cual se encuentra formulado considerando la siguiente base legal:

1. La Constitución de la República en el Art. 388 en donde se establece que "las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo".
2. La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en su Art. 25, en donde se estipula que " las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas del cumplimiento de sus fines y de los fondos públicos recibidos, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información"



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 de 14 de Abril de 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

-2-

**Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-101-OF**

3. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), en el Art. 89, establece que "Se concibe la *rendición de cuentas* como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"

4. En el Modelo de Evaluación Externa del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), específicamente el Indicador Rendición Anual de Cuentas, en donde se requiere que:

*"La institución de educación superior, a través de su máxima autoridad, informa anualmente a la comunidad universitaria o politécnica: estudiantes, profesores, personal administrativo, trabajadores, sobre el cumplimiento del Plan Operativo Anual y el avance del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, y publica en el portal web de la IES los documentos referentes.*

*Este indicador evalúa la rendición de cuentas del cumplimiento del Plan Operativo Anual de parte de las autoridades de la institución hacia los miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo a las normativas del sistema de educación superior ecuatoriano y dando cumplimiento a los mecanismos establecidos por la institución"*

5. La Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS, define que:



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 de 14 de Abril de 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

-3-

### Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-101-OF

*"La rendición de cuentas es un proceso sistemático, lo que significa que tiene un método establecido, organizado en fases secuenciales, con una duración definida.*

*También es un proceso deliberado, debido a que se hace de forma intencionada, ya que tiene el propósito de someter a evaluación de la ciudadanía la gestión institucional.*

*La rendición de cuentas es además un proceso interactivo, porque mediante el uso de técnicas participativas facilita el debate y la interlocución entre la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía, porque implica un derecho y a la vez un deber para las instituciones, es una obligación, mientras que para la ciudadanía en general, es un derecho acceder a la información generada.*

*Es un proceso universal, ya que es de interés de la ciudadanía, en general, conocer las acciones u omisiones generadas por parte de las instituciones y en el que todas y todos tienen el derecho a participar.*

*La rendición de cuentas debe expresarse en un lenguaje asequible, es decir, de fácil comprensión para la ciudadanía acerca de temas técnicos como los resultados de la gestión institucional"*

6. El Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en sus Art. 6 y 12, en donde se estipula entre otros aspectos "La Universidad Técnica de Machala, anualmente, rendirá cuentas del cumplimiento de su misión, fines y objetivos, así como de los fondos públicos recibidos, mediante mecanismos y disposiciones establecidas por la ley. La Autoridad encargada de esta rendición social de cuentas será la Rectora o Rector de la Universidad, debiendo utilizar mecanismos de difusión pública como: actos solemnes, casas abiertas y/o publicaciones impresas, con distribución masiva para los diferentes estamentos universitarios y ciudadanía en general"

7. El Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala, en sus Art. 12 y 25, en



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 de 14 de Abril de 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

-4-

Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-101-OF

donde atribuye a la Dirección de Planificación "Dirigir el proceso de elaboración del Informe Anual de Rendición de Cuentas, en coordinación con las demás dependencias de la Institución"

Cabe indicar además, que la Comisión, en uso de sus atribuciones constantes en la designación por parte de la máxima autoridad, así como en la normativa citada; adicionalmente, se ha reunido para recibir capacitación por parte de los delegados provinciales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y para discutir asuntos relacionados con la elaboración y aprobación interna del borrador del procedimiento referido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Se adjunta:

1. Borrador del Procedimiento para la Ejecución de las Fases del Proceso de Rendición Anual de Cuenta
- Atentamente,



Ing. Verónica Ayala, Mgs. (ASQ-CQA)  
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

PBX. (593) 07 2983362 Ext: 220 / 133

VA/Elizabeth B

**RECIBIDO**  
**PARA TRANMITIR**

14 MAR 2017

HORA: -----



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

### PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS – **Borrador**

#### 1. PROPÓSITO

Este documento proporciona orientación sobre cómo llevar a cabo las fases de ejecución obligatoria por parte de la Universidad, respecto del proceso de rendición de cuentas.

#### 2. ALCANCE

Este procedimiento tiene como alcance a todas las dependencias académicas y administrativas que conforman la comunidad universitaria, de acuerdo a la aplicación y respeto de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y el Modelo de Evaluación Institucional emitido por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (CEEACES).

#### 3. DEFINICIONES

##### 3.1 Según la Constitución de la República del Ecuador (CRE)

**Art. 100.-** En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, **rendición de cuentas y control social**.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

**Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución [...] **La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.**



La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

**Art. 388.-** El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. **Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo.**

### 3.2 Según la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

**Art. 25.- Rendición de Cuentas.** - Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas del cumplimiento de sus fines y de los fondos públicos recibidos, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información.

**Art. 27.- Rendición social de Cuentas.** - Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.

### 3.3 Según la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC)

**Art. 89.- Definición.** - Se concibe la **rendición de cuentas** como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

**Art. 93.- Del nivel programático y operativo.** - Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

### 3.4 Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)

**Art. 148.- Contenido y finalidad.** - Constituye el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, expresadas en términos monetarios, desde la entrada original a los registros contables hasta la



presentación de los estados financieros; la centralización, consolidación y la interpretación de la información; comprende además los principios, normas, métodos y procedimientos correspondientes a la materia.

La finalidad del componente de Contabilidad Gubernamental es establecer, poner en funcionamiento y mantener en cada entidad del Sector Público no Financiero un sistema único de contabilidad, que integre las operaciones, patrimoniales, presupuestarias y de costos, para asegurar la producción de información financiera completa, confiable y oportuna, **que permita la rendición de cuentas, la toma de decisiones, el control, la adopción de medidas correctivas y la elaboración de estadísticas.**

**Art. 174.- Libre acceso a la información.** - El Estado garantiza a la ciudadanía el libre acceso a toda la información presupuestaria y financiera que generan las entidades públicas, conforme a la ley. Se exceptúa de esta disposición los planes de negocio, las estrategias de negocios y los documentos relacionados, para las Empresas Públicas y Banca Pública.

**Art. 177.- Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía.** - Las entidades y organismos del sector público divulgarán a la ciudadanía, la información financiera, presupuestaria y de gestión, sin perjuicio de presentar esta información a los respectivos órganos de fiscalización y control, de conformidad con la ley.

### **3.5 Según la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)**

**Art. 5.- Información Pública.** - Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

**Art. 7.- Difusión de la Información Pública.** - Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria:

- a) Estructura orgánica funcional, base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;
- b) El directorio completo de la institución, así como su distributivo de personal;
- c) La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
- d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones;



- e) Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas;
  - f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción;
  - g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos;
  - h) Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal;
  - i) Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones;
  - j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución;
  - k) Planes y programas de la institución en ejecución;
  - l) El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés;
  - m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;
  - Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos;
  - o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley;
  - p) La Función Judicial y el Tribunal Constitucional, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones;
  - q) Los organismos de control del Estado, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes, producidos en todas sus jurisdicciones;
  - r) El Banco Central, adicionalmente, publicará los indicadores e información relevante de su competencia de modo asequible y de fácil comprensión para la población en general;
  - s) Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local; y,
  - t) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, adicionalmente, publicará el texto íntegro de sus sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones.
- La información deberá ser publicada, organizándola por temas, ítems, orden secuencial o cronológico, etc., sin agrupar o generalizar, de tal manera que el ciudadano pueda ser informado correctamente y sin confusiones.



**Art. 9.- Responsabilidad sobre la entrega de la Información Pública.** - El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso.

Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario.

**3.6 Según el Modelo de Evaluación Externa del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES)**

**1.1.2.1. Indicador: Rendición Anual de Cuentas**

La institución de educación superior, a través de su máxima autoridad, informa anualmente a la comunidad universitaria o politécnica: estudiantes, profesores, personal administrativo, trabajadores, sobre el cumplimiento del Plan Operativo Anual y el avance del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, y publica en el portal web de la IES los documentos referentes.

Este indicador evalúa la rendición de cuentas del cumplimiento del Plan Operativo Anual de parte de las autoridades de la institución hacia los miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo a las normativas del sistema de educación superior ecuatoriano y dando cumplimiento a los mecanismos establecidos por la institución.

**3.7 Según la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)**

- La rendición de cuentas es un proceso sistemático, lo que significa que tiene un método establecido, organizado en fases secuenciales, con una duración definida.
- También es un proceso deliberado, debido a que se hace de forma intencionada, ya que tiene el propósito de someter a evaluación de la ciudadanía la gestión institucional.
- La rendición de cuentas es además un proceso interactivo, porque mediante el uso de técnicas participativas facilita el debate y la interlocución entre la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía, porque implica un derecho y a la vez un deber para las instituciones, es una obligación, mientras que para la ciudadanía en general, es un derecho acceder a la información generada.
- Es un proceso universal, ya que es de interés de la ciudadanía, en general, conocer las acciones u omisiones generadas por parte de las instituciones y en el que todas y todos tienen el derecho a participar.
- La rendición de cuentas debe expresarse en un lenguaje asequible, es decir, de fácil comprensión para la ciudadanía acerca de temas técnicos como los resultados de la gestión institucional.



- La rendición de cuentas debe elaborarse con información precisa, clara y veraz porque recoge resultados de la gestión institucional en lo que respecta a formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.
- La participación ciudadana en la rendición de cuentas contribuye al mejor desempeño gubernamental. Por lo tanto, asegurar el diálogo entre autoridades y ciudadanía contribuye a construir el poder ciudadano y potenciar su rol en la sociedad del Buen Vivir.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

##### 4.1 FASE 0: ORGANIZACIÓN INTERNA DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Designación de la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Rector	<p>El equipo deberá ser conformado por los responsables de las áreas de: Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero y Participación o Desarrollo Humano y representantes estudiantiles.</p> <p>Notas:</p> <p>1) de este equipo se requiere que se designe a un servidor responsable del registro del Formulario de Informe en el Sistema Informático del CPCCS. 2) El personal que conforme este equipo deberá ser personal titular o que cuente con estabilidad en la institución.</p> <p><i>(Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior, pág. 31-32)</i></p>
2	Diseño/Rediseño del Procedimiento de Rendición de Cuentas	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	<p>Anexo 0. Estructuras de Informes Individuales requeridos en el Paso 1, Fase 1 del Procedimiento para la Ejecución de las Fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas.</p> <p>Anexo 1. Formato de Agendas de Rendición de Cuentas</p> <p>Anexo 2. Metodología de Eventos en el Marco de la Rendición de Cuentas.</p> <p>Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.</p>
3	Validación del Procedimiento de Rendición de Cuentas	Rector	<p>Anexo 4. Formato de Acta de Sesiones de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas</p> <p>Anexo 5. Formato de Acta de Validación de las Actividades/Propuestas de la Comisión de Consolidación del Informe Anual de Cuentas</p>
4	Aprobación de la propuesta de Diseño/Rediseño de Rendición de Cuentas	Consejo Universitario	



## 4.2 FASE 1: ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Solicitud y recopilación de información para la Rendición de Cuentas	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas  Autoridades, Directores y/o Jefes Departamentales	Información referente a:  <b>a)</b> Informe Anual de Evaluación de la Ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y de los Planes Operativos Anuales. ( <b>Dirección de Planificación</b> ) <b>b)</b> Informe de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución Financiera y Física de la Programación Anual de Planificación (PAP). ( <b>Dirección de Planificación y Dirección Financiera</b> ) <b>c)</b> Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Financiera y Física del Plan Anual de Inversión (PAI). ( <b>Dirección de Planificación y Dirección Financiera</b> ) <b>d)</b> Informe del Estado Actual de los Proyectos de Investigación. ( <b>Dirección de Investigación</b> ) <b>e)</b> Informe de Aplicación de Políticas Institucionales ( <b>Dirección de Evaluación Interna y Gestión de Calidad</b> ) <b>f)</b> Informe Técnico sobre procesos de contratación pública de obras, adquisición o enajenación de bienes y servicios, incluidas las consultorías ( <b>Unidad de Compras Públicas</b> ) <b>g)</b> Informe de resultados de los balances y estado del cumplimiento de obligaciones: g.1) Resultados de procesos electorales internos ( <b>Secretaría general</b> ) g.2) Resultados de servicios a la comunidad ( <b>Unidad de Bienestar Estudiantil</b> ). g.3) resultados de procesos de autoevaluación ( <b>Dirección de Evaluación Interna y Gestión de Calidad</b> ) g.4) Resultados de programas y/o proyectos vinculados con la sociedad ( <b>Dir. VINCOPP</b> ) g.5) Resultados de Concursos de Méritos y Oposición ( <b>Vice Rectorado Académico</b> ), g.6) Resultados de aplicación del régimen disciplinario ( <b>Procuraduría</b> ), g.7) Resultados de obligaciones tributarias ( <b>Dirección Financiera- Unidad de Contabilidad</b> ) g.8) Obligaciones laborales ( <b>Dirección del Talento Humano</b> )  <b>h)</b> Análisis del Informe de Evaluación Externa por parte de CEAACES. ( <b>Dirección de Evaluación Interna y Gestión de Calidad</b> )



			<ul style="list-style-type: none"><li>i) Informe a corte de diciembre, del estado del proceso de certificación ISO 9001. <b>(Dirección de Evaluación Interna y Gestión de Calidad)</b></li><li>j) Estructura de Informe del Estado de Cumplimiento de los compromisos asumidos con la comunidad. <b>(Dir. VINCOPP)</b></li><li>k) Otros que considere importante la máxima autoridad</li><li>l) Aportes ciudadanos</li></ul> <p><b>Fuente: Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior emitida por el CPCCS. (Pág. 13)</b></p>
2	Revisión de la información recopilada	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	
3	Análisis de Resultados respecto de la información revisada	Rector  Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	
4	Visitas in situ de validación (de forma aleatoria), de los resultados declarados en los informes revisados	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas  Responsables de Procesos	Anexo 5. Formato de Acta de Validación de las Actividades/Propuestas de la Comisión de Consolidación del Informe Anual de Cuentas
5	Llenado de la información de los resultados alcanzados en el formulario correspondiente	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 6. Formulario del Informe de Rendición de Cuentas que será cargado en la página del CPCCS.
7	Redacción del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas, de conformidad con la información registrada en el Formulario detallado en el Anexo 5.	Rector  Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.
8	Socialización interna y Aprobación	Consejo Universitario	



	Informe de Rendición de Cuentas Interno		
--	--	--	--



#### 4.3 FASE 2: DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Difusión del Informe de Rendición de Cuentas Interno junto con el Formulario de Requerimientos Ciudadanos Adicionales para el Informe de Rendición de Cuentas a todos los representantes o actores claves incluidos a los representantes estudiantiles	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 7. Formulario de Requerimientos Ciudadanos Adicionales para el Informe de Rendición de Cuentas.
2	Recopilación documental del Formulario de Requerimientos Ciudadanos Adicionales para el Informe de Rendición de Cuentas.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	
3	Diseño de la planificación de los eventos públicos en el Marco de la Rendición de Cuentas de Acuerdo a los Anexos 1 y 2,	Rector Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 1. Formato de Agendas de Rendición de Cuentas Anexo 2. Metodología de Eventos en el Marco de la Rendición de Cuentas.
4	Validación de la planificación de los eventos públicos en el Marco de la Rendición de Cuentas de Acuerdo a los Anexos 1 y 2,	Rector	Anexo 5. Formato de Acta de Validación de las Actividades/Propuestas de la Comisión de Consolidación del Informe Anual de Cuentas
5	Ejecución de la planificación de los eventos públicos en el Marco de la Rendición de Cuentas de Acuerdo a los Anexos 1 y 2,	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 5. Formulario del Informe de Rendición de Cuentas que será cargado en la página del CPCCS.
7	Incorporación de los aportes ciudadanos y de los representantes estudiantiles en el Informe de Rendición de Cuentas Interno en el marco de los	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de	Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.



	eventos públicos realizados y de los registrados en el Formulario referido en el Anexo 7.	Rendición Anual de Cuentas	
8	Edición final del Informe de Rendición Anual de Cuentas de la UTMACH del periodo fiscal anterior	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	
9	Aprobación del Informe de Rendición Anual de Cuentas de la UTMACH del periodo fiscal anterior	Consejo Universitario	

#### **4.4 FASE 3: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)**

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Registro de la UTMACH en el Sistema de Rendición de Cuentas disponible en la página Web del CPCCS	Miembro de la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas, designado exclusivamente para ésta tarea.	Manual del Usuario del Sistema de Rendición de Cuentas en la Plataforma del CPCCS.
2	Ingreso de información de acuerdo al Formulario descrito en el Anexo 5 e informar a la Comisión de la culminación del proceso	Miembro de la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas, designado exclusivamente para ésta tarea.	Anexo 5. Formulario del Informe de Rendición de Cuentas que será cargado en la página del CPCCS
3	Remitir comunicado a Rector, indicando la culminación del proceso	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.	
3	Remitir comunicado oficial dirigido a la Delegación Provincial del CPCCS, indicando la culminación de	Rector	



	todas las fases del procedimiento de Rendición de Cuentas, adjuntando las evidencias pertinentes.		
4	Cierre interno del proceso	Rector  Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.	Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.



## 5. BIBLIOGRAFÍA

- Nacional, A. (20 de Octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Nacional, A. (12 de Octubre de 2010). Ley Orgánica de Educación Superior. *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Nacional, A. (20 de Abril de 2010). Ley Orgánica de Participación Ciudadana. *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Asamblea Nacional. (18 de Mayo de 2004). Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial.
- Finanzas, M. d. (20 de octubre de 2010). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito, Pichincha, Ecuador.

## 6. ANEXOS

- Anexo 0. Estructuras de Informes Individuales requeridos en el Paso 1, Fase 1 del Procedimiento para la Ejecución de las Fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas.
- Anexo 1. Formato de Agendas de Rendición de Cuentas
- Anexo 2. Metodología de Eventos en el Marco de la Rendición de Cuentas.
- Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.
- Anexo 4. Formato de Acta de Sesiones de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas
- Anexo 5. Formato de Acta de Validación de las Actividades/Propuestas de la Comisión de Consolidación del Informe Anual de Cuentas.
- Anexo 6. Formulario del Informe de Rendición de Cuentas que será cargado en la página del CPCCS.
- Anexo 7. Formulario de Requerimientos Ciudadanos Adicionales para el Informe de Rendición de Cuentas.